



SANTA FE, 11 ENE 2006

VISTO:

El Expediente Nº 13301-0104613-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes y la Resolución General Nº 011/03 – A.P.I.; y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración viene desarrollando distintos softwares domiciliarios para que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones de presentación y pago, en forma eficiente y práctica;

Que, a tales efectos, oportunamente se dispuso la utilización obligatoria del software para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los Agentes de Percepción y Retención de Ingresos Brutos, y los Agentes de Percepción y Retención del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios;

Que, al igual que los anteriores, el presente Aplicativo para las Entidades Bancarias que actúen como Agentes de Retención y Percepción del Impuesto de Sellos y las Tasas Retributivas de Servicios, constituye uno de los módulos vinculados directamente al S.I.A.P., utilizado por la A.F.I.P.-D.G.I.;

Que el sistema informático instrumentado tiende a optimizar la capacidad operativa de este Organismo, posibilitando un adecuado control y un perfeccionamiento de la base de datos integral, contribuyendo de esta manera a una mayor eficiencia de la administración tributaria;

Que, a los efectos de una correcta aplicación de este sistema, que facilita el cumplimiento de los contribuyentes por su practicidad, agilidad y certeza, y simplifica la administración tributaria, corresponde reglar las condiciones, formalidades, plazos y demás requisitos a los fines de la aplicación del precitado software;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Establecer que, a partir de la primera quincena del mes de febrero de 2006, las Entidades Bancarias citadas en el Artículo 1º de la Resolución General Nº 011/03 – A.P.I. de Agentes de Percepción y Retención del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios, deberán presentar las declaraciones juradas y efectuar sus pagos mediante la utilización del "APLICATIVO PARA BANCO AGENTES DE RETENCION SELLOS" (BARSE), en las formas, tiempos y condiciones que aquella determina.

ARTICULO 2º - Disponer la libre utilización del citado aplicativo, el cual se pone a



ADMINISTRACION  
PROVINCIAL DE  
IMPUESTOS  
Provincia de Santa Fe



**CIRCULAR N° 7552 – 11.01.2006**

SECCION .....

DICTADA EN: .....

EXPEDIENTE: .....

LEGAJO: .....

RESOLUCION N°: 003/06 - GRAL

disposición de los usuarios en las sedes de las Administraciones Regionales, sus respectivas Delegaciones y en la Página Web de Internet con acceso a través de : www.api-santafe.gov.ar ó www.santafe.gov.ar.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ANDRÉS CRISTOBAL**  
SUPERVISOR "A"  
A/C DEL GENERAL N° 100/01  
Administración Prov. de Impuestos



**C. N. MANUEL A. VILLAABRILLE**  
ADMINISTRADOR PROVINCIAL  
Administ. Provincial de Impuestos